



ANEXO II

CANCELACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.
UTILIZACION DE PAGO ELECTRONICO.

PRIMERO: Los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar sus obligaciones tributarias mediante el uso del pago electrónico durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año.

SEGUNDO: Las obligaciones tributarias que los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar por este medio, son el Impuesto Inmobiliario (rural y urbano) y la Patente Unica sobre Vehículos, correspondiente a la emisión anual del año corriente.

TERCERO: El ingreso del importe de las obligaciones tributarias se considerará efectuada en término, cuando la operación practicada mediante la transferencia electrónica de fondos haya sido realizada hasta las veinticuatro (24) horas del día en que opere su respectivo vencimiento.

Producido el vencimiento original, la Administración Provincial de Impuestos, podrá habilitar una nueva fecha de pago con los intereses resarcitorios calculados hasta esa fecha.

CUARTO: Para realizar el pago, los contribuyentes y/o responsables tendrán que conectarse al sitio de "Internet" del prestador de la red (www.pagoslink.com.ar) o de la entidad bancaria (www.bancobsf.com.ar).

A tal fin se deberá poseer una cuenta bancaria en pesos desde la que se autorizará, por débito en cuenta, el pago correspondiente a las obligaciones tributarias.

Para poder utilizar por primera vez el sistema, el contribuyente y/o responsable deberá obtener en el cajero automático de la Red Link la clave de acceso correspondiente, que se menciona en el inciso 3), punto g) del presente artículo.

Los sujetos usuarios del pago electrónico, en oportunidad de su utilización para el ingreso de las obligaciones tributarias, deberán observar las indicaciones de las sucesivas pantallas:

- 1) Ingreso, vía Internet, a la página del prestador de la Red o entidad bancaria habilitada.
- 2) Seleccionar la opción "pagos" y luego "pagar"
- 3) Siguiendo las instrucciones de pantalla se ingresarán:
 - a) Código del rubro a pagar (IMPUESTOS PROVINCIALES)
 - b) Selección del impuesto (API-INMOBILIARIO RURAL O URBANO O PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS).
 - c) Código de pagos Link.
 - d) Confirmación de los datos ingresados.
 - e) Selección del Banco con el cual operará el débito.
 - f) Selección de la cuenta con que realizará el pago.
 - g) Confirmación de Pago e ingreso de la clave de acceso.
 - h) Selección de la cuenta a debitar.



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N°: 04/05-GRAL.

- 4) Al confirmar la operación se cerrará la transacción y se mostrará un ticket.
- 5) Imprimir el ticket que será válido como comprobante de pago.

QUINTO: Como constancia de los pagos efectuados, se emitirá un ticket que contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- 1) Comprobante de pago por "Internet".
- 2) Banco, su número.
- 3) Sucursal, su número.
- 4) Fecha de emisión.
- 5) Hora de emisión.
- 6) Número de operación.
- 7) Número de control.
- 8) Identificación del pago.
- 9) Importe abonado.



M. N. MANUEL A. VILLAABRILLE
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administ. Provincial de Impuestos